RESOLUCIÓN No. 3174
Del 30 de diciembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CM-008-2024, cuyo objeto es**: *"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA".***

La Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 006 de 2024, Ley 2069 de 2022, los principios contenidos en la Constitución y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja adelantó el **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CM-008-2024**, con objeto: "***INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"*,** conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió que la modalidad de selección del proceso contractual que corresponde a esta contratación es la de Concurso de Méritos de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 3, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos del proceso de selección **de CONCURSO DE MERITOS.**

3. Que para el efecto se elaboraron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar la **"*INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA*",** y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto contractual: **"*INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA*",** Lo anterior de conformidad con la Certificación de Plan Anual de Adquisiciones No. 7540 de 09 de diciembre de 2024, expedidos por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA-.

5. Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldado con el ACUERDO DISTRITAL N° 012 DE 2024 "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025***", así:.

SECTOR	PROYECTO	Acción del Proyecto	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2024	2025
					AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Adquisición y/o mantenimiento de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte de agua al acueducto municipal de Barrancabermeja, BPIN 2024680810054		4.540.773.313	Artículo 111 Ley 99 de 1993	0,00	4.139.469.521,00

6. Que el 10 de diciembre de 2024, se publica el aviso de convocatoria pública, pliego de condiciones y demás estudios y documentos previos del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM-008-2024,** en la plataforma SECOP II.

7. Que dentro del plazo estimado en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos precontractuales del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM-008-2024.**

8. Que el día 18 de diciembre de 2024, se publicó aviso de limitación a Mipymes Nacionales Domiciliadas en el Distrito de Barrancabermeja.

9. Que mediante Resolución No. **3078 del 18 de diciembre de 2024**, se ordenó la apertura del proceso de contratación, identificado con el número **CM-008-2024.**

10. Que el 18 de diciembre 2024, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el acto administrativo de apertura y el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. CM-008-2024**.

12. Que, dentro del cronograma de actividades establecido en la plataforma SECOP II, se determinó como fecha de cierre y presentación de las propuestas el 23 de diciembre de 2024, habiéndose presentado una (01) oferta dentro de los términos el siguiente proponente:

- **UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025,** representada legalmente por JULIETH MARCELA OLIVEROS FRANCO, identificado con c.c. N° 1.096.207.694, conformada por la INGENIERIA INTERVENN S.A.S (50%), NIT 901261018-1 – Representante Legal JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO y FZ INGENIERIA SE S.A.S (50%) NIT 901036726-2 – Representante Legal FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ.

13. Que se realizó por parte del Comité Evaluador el día 23 de diciembre de 2024 informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas, en donde el proponente obtuvo el estado de REQUERIDO.

14. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso y en concordancia con lo establecido en las normas relacionadas al plazo de traslado del informe de evaluación preliminar, esto es hasta el día 27 de diciembre de 2024, el proponente presenta subsanación de los aspectos requeridos por el comité evaluador.

15. Que el Comité evaluador emitió informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado por la entidad el día 30 de diciembre de 2024 en la plataforma SECOP II, evaluación que arrojó la siguiente conclusión:

4 CONCLUSIONES DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS		
ÍTEM	**PUNTAJE**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
PROPONENTE: UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 R.L JULIETH MARCELA OLIVEROS FRANCO INGENIERIA INTERVENN S.A.S NIT. 901261018-1 R.L JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO (50%) FZ INGENIERIA SE S.A.S NIT. 901036726-2 R.L FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ (50%)		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	35,25	1
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	38,5	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,00	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,00	
TOTAL PUNTAJE	**84,75**	

OBSERVACION

De acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe, y a la evaluación de la propuesta, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto- Secretaria de Medio Ambiente, adjudicar el contrato originado del presente concurso de meritos No. CM-008 de 2024, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA" al proponente UNIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025 Representada Legalmente por JULIETH MARCELA OLIVEROS FRANCO con cedula de ciudadanía 1.096.207. 694 de Barrancabermeja, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PEOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($295.577.026,81) teniendo en cuenta la oferta, incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros para su ejecucion en CINCO (05) MESES, los cuales se contarán a partir de la fecha del Acta de Inicio.

16. Que de conformidad al informe de evaluación final y recomendación del Comité Evaluador de fecha 30 de diciembre de 2024, la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, como ordenador del gasto, acoge la recomendación y adjudicará el contrato

derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CM-008-2024,** cuyo objeto es**: "*INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA*", al** proponente **UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025,** representada legalmente por JULIETH MARCELA OLIVEROS FRANCO, identificado con c.c. N° 1.096.207.694, conformada por la INGENIERIA INTERVENN S.A.S (50%), NIT 901261018-1 – Representante Legal JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO y FZ INGENIERIA SE S.A.S (50%) NIT 901036726-2 – Representante Legal FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81) INCLUIDO IVA** para su ejecución en **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

17. Que en mérito de lo expuesto el ordenador del gasto – Secretario de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE:

18. ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. CM-008-2024,** cuyo objeto es**: "*INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO QUE SURTE DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA*", al** proponente **UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025,** representada legalmente por JULIETH MARCELA OLIVEROS FRANCO, identificado con c.c. N° 1.096.207.694, conformada por la INGENIERIA INTERVENN S.A.S (50%), NIT 901261018-1 – Representante Legal JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO y FZ INGENIERIA SE S.A.S (50%) NIT 901036726-2 – Representante Legal FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($295.577.026,81) INCLUIDO IVA** para su ejecución en **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a JULIETH MARCELA OLIVEROS FRANCO con cedula de ciudadanía 1.096.207.694, representante legal del proponente **UNION TEMPORAL MEDIO AMBIENTE 2025**, conformada por la INGENIERIA INTERVENN S.A.S (50%), NIT 901261018-1 – Representante Legal JOSE JULIAN CHACON AVENDAÑO y FZ INGENIERIA SE S.A.S (50%) NIT 901036726-2 – Representante Legal FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, el 30 de diciembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
LUDWING FRANCISCO GÓMEZ ALMEIDA
Secretario de Medio Ambiente
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ACCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gilma Landinez –Abg. Externa Secretaría de Medio Ambiente	ORIGINAL FIRMADO	30/12/2024
Revisó:	Jessie Stivent Moreno Salom - Subsecretario de Contratación	ORIGINAL FIRMADO	30/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			